



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 094 -2018 - MPC-M/CM

Macusani, 26 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA-MACUSANI, REGIÓN PUNO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Provincia de Carabaya –Macusani, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 71° numeral 71.1) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “Las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con los Planes de Desarrollo Concertado (PDLC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose a CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” que en su artículo 17° establece que el PEI es el documento elaborado por las entidades de las administración pública que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PDC, estableciéndose asimismo que debe elaborarse para un periodo de 3 años;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017 y publicado en el peruano el 03 de mayo del 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2017-CEPLAN/DNCP-PEI de fecha 22 de diciembre del 2017, se determina que el documento del Plan Estratégico Institucional correspondiente a la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 094 -2018 - MPC-M/CM

Municipalidad Distrital de Bellavista, ha sido verificado y validado en la correcta aplicación de las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0355-2018-MPC-M/SGPP, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, se ha formulado el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2021, cumpliendo con las acciones establecidas en la Fase Institucional, para desarrollar y lograr los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, asimismo el Plan Estratégico Institucional - PEI, formulado incorpora los lineamientos generales establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia al 2021), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que el presente Plan Estratégico Institucional - PEI al 2019 - 2021, se ha formulado en el marco de la Directiva antes señalada, en lo que resulta aplicable;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos, conforme a lo señalado en el artículo 9° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, PARA EL PERIODO 2019 - 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Carabaya 2019 - 2021, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

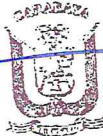
ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde queda facultado para dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y difusión del presente Plan Estratégico Institucional - PEI en todas las áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE